



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Sra. Roxana Sandoval Rivera.

Los Lagos, 04 de junio de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con persona para realizar labores de inspectoría dentro y fuera del establecimiento, en Escuela Francia.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (!) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 876

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 20 de marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y doña Roxana Sandoval Rivera.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



SMR/MEM/ECM/gva.
ecarrazo@daemioslagos.cl
DISTRIBUCION
- Control Decretos
- Of. Partes D.A.E.M.
- Interesada
- Ors

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 20 de MARZO de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde don SIMON SEBASTIAN MANSILLA ROA , domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en adelante la Municipalidad y doña ROXANA HELIA SANDOVAL RIVERA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] fecha de Nacimiento 23-10-1979, con domicilio en [REDACTED], Alumna de la Universidad Austral (4 semestres de Ingeniería Comercial y 1 Semestre de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con doña ROXANA HELIA SANDOVAL RIVERA, Alumna de universidad Austral, que consiste en realizar Labores de Inspectoría dentro y fuera en la escuela Francia y otras actividades de colaboración asignadas por la directora del establecimiento educacional.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela Francia a la Señora ROXANA HELIA SANDOVAL RIVERA, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. El contratado debe presentar proyecto previo a la firma del convenio.

TERCERO: Doña ROXANA HELIA SANDOVAL RIVERA, realizará su labor desde el 19 de mayo al 31 de diciembre de 2014. No obstante se le podrá poner término en el evento en que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la directora de la escuela FRANCIA Sra. XIMENA HORMAZABAL CARRILLO, la que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y semestral debiendo informarse de ésta al evaluado.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a doña ROXANA HELIA SANDOVAL RIVERA, la suma de \$ 373.516 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS) cada mes, los que serán cancelados contra la presentación de boleta de honorarios, presentado por la directora de la unidad educativa al DAEM, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de doña ROXANA HELIA SANDOVAL RIVERA y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde SIMON MANSILLA ROA.

ROXANA HELIA SANDOVAL RIVERA
ALUMNA DE UNIVERSIDAD AUSTRAL
RUT N°: [REDACTED]



ERWIN CARRASCO MARTINEZ

SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

RUT: N° [REDACTED]